
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 3

ADICION No: 04 Y MODIFICACION No: 06 AL CONTRATO No: 080 DE 2023

PROCESO No:	SS23-106
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA:	LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA DE LA ESE HUEM
VALOR INICIAL:	\$3.146.425.164
ADICION 01 VALOR:	\$123.785.569
MODIFICACION 02:	\$5.448 (DISMINUYE)
MODIFICACION 03:	\$5.959 (DISMINUYE)
ADICION 2 TIEMPO:	DOS (2) MESES – HASTA EL 7 DE AGOSTO DE 2023
ADICION 3 VALOR:	\$809.435.274
MODIFICACION 05:	\$110 (DISMINUYE)
MODIFICACION 06:	\$17.500 (DISMINUYE)
ADICION 4 TIEMPO:	DOS (2) MESES – HASTA EL 7 DE OCTUBRE DE 2023

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO**, identificado con C.C. N° 13.445.393 de Cúcuta, obrando como propietario de DISPROFARM, NIT 13.445.393-7 actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición y modificación al Contrato No. 080 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato de suministro No. 080 de 2023, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA DE LA ESE HUEM**, por valor de \$3.146.425.164. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 08 de marzo de 2023, con plazo de tres (3) meses. 3) Que mediante Adición y Modificación 01 se incrementó el valor del contrato en la suma de \$123.785.569. 4) Que mediante Modificación 02 se disminuyó el valor del contrato en \$5.448. 5) Que mediante Modificación 03 y Adición 02 se disminuyó el valor del contrato en \$5.959 y se amplió el plazo de ejecución en Dos (2) meses. 6) Que mediante Adición 03 y Modificación 04 se incrementó el valor del contrato en \$809.435.274. 7) Que mediante Modificación 05 se disminuyó el valor del contrato en \$110. 8) Que el contrato se encuentra vigente hasta el 07 de agosto de 2023 y ejecutado en el 61,95%. 9) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en no afectar la adecuada prestación de los servicios a nuestros pacientes, por lo cual el Servicio Farmacéutico de la ESE HUEM solicita vía correo electrónico del 31 julio 2023 realizar

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 3


modificaciones de cantidades, en donde se incrementan medicamentos de mayor rotación que se requieren para la prestación de servicios asistenciales y ambulatorios. A su vez, mediante correo electrónico del día 31 de julio 2023, el Director Técnico (e) del Servicio Farmacéutico de la ESE HUEM, solicita una prórroga en tiempo por el término de DOS (2) MESES, toda vez que los medicamentos contratados se encuentran en fase normal de demanda lo que permite optimización del recurso y extensión de los tiempos y puntos de reposición de los medicamentos objeto del contrato. Por otra parte se requiere la **INCLUSION** del ítem: **IOPAMIDOL 300 MG I /ML X 100 ML, COD: V08AB0402** con fundamento en la solicitud realizada por el contratista de fecha 25 julio 2023, donde informa que el medicamento **V08AB0401 IOPAMIDOL 300 MG I /ML X 50 ML** se encuentra en el siguiente estado: "está presentando desabastecimiento en el laboratorio productor por lo tanto están restringiendo las unidades de despacho, ya que por no haber disponibilidad de las otras marcas en el mercado han tenido una sobredemanda en el producto; para darnos solución al tema de escasez BRACCO nos ofrece la presentación de 100ml que es la única que tienen disponible en el momento para suplir la necesidad de su institución, mientras se logra restablecer la disponibilidad de la presentación contratada inicialmente". Ante esta información se requiere realizar **INCLUSIÓN** del **V08AB0402 IOPAMIDOL 300 MG I /ML X 100 ML**, actualmente esta presentación no se encuentra en el vademécum de la institución por lo tanto se requiere realizar inclusión del ítem al contrato, cuyo valor ofertado se encuentra dentro del rango de precios de mercado. 10) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." 11) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Incluir el ítem que se relaciona a continuación:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	V08AB0402	IOPAMIDOL 300 MG I /ML X 100 ML	\$112.500	\$112.500,00
TOTALES				\$112.500,00

CLAUSULA SEGUNDA. Modificar las cantidades de los siguientes ítems:

N°	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD INICIAL CONTRATADA	VALOR UNITARIO	INCREMENTO (unds)	DISMINUCIÓN (unds)	VALOR TOTAL INCREMENTO	VALOR TOTAL DISMINUCIÓN
1	A10AE0401	INSULINA GLARGINA 1000 UI/ 10 ml VIAL	600	\$77.500,00		73	\$ 0,00	\$5.657.500,00
2	J01XD0102	METRONIDAZOL 500 MG/100ML AMP	3000	\$1.870,00		3000	\$ 0,00	\$5.610.000,00
3	V08AB0402	IOPAMIDOL 300 MG I /ML X 100 ML		\$112.500,00	100		\$11.250.000,00	\$ 0,00
TOTALES							\$11.250.000,00	\$11.267.500,00

CLAUSULA TERCERA. Disminuir el valor del contrato No. 080 de 2023, en la suma de **Diecisiete mil quinientos pesos (\$17.500,00) M/CTE**, al valor inicialmente contratado de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$3.146.425.164,00) M/CTE**, más Adición y

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA 3 de 3


Modificación 01 por CIENTO VEINTITRES MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$123.785.569), menos Modificación 02 por CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$5.448,00), menos Modificación 03 por CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$5.959,00), más Adición 03 y Modificación 04 por OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$809.435.274,00), menos Modificación 05 por CIENTO DIEZ PESOS (\$110,00), quedando el valor del contrato en CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$4.079.616.990,00) M/CTE, correspondiente a las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN	VALOR
MODIFICACIÓN DE CANTIDADES (DISMINUIR):	(\$11.267.500,00)
MODIFICACIÓN DE CANTIDADES (AUMENTAR):	\$11.250.000,00
VALOR TOTAL A MODIFICAR (DISMINUIR):	(\$17.500,00)

CLAUSULA CUARTA. Adiciónese en tiempo el contrato 080 de 2023, ampliando el plazo en dos (2) meses más, para una duración total del contrato de siete (07) meses, cómputo que se extiende hasta el siete (07) octubre 2023. **CLAUSULA QUINTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado. **CLAUSULA SEXTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 080 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **02 AGO 2023**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


MIGUEL TONINO FOTTA FERNANDEZ
Gerente de HUEM


LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO
Propietario DISPROFARM

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS